Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

**CONTRATO Nº 35/2013**

**SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES" – (ID. N° 257.432).**

Entre Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 944.439, denominada en adelante el **"COMPRADOR"**, por una parte, y, por la otra la firma **CASA LYONS,** domiciliada en la calle Gaudioso Núñez N° 1.220 - Asunción con RUC N° 1861865-0, teléfono 021-211104 / 207853, representada para este acto por la **Señora FELICITA BERNAL MERCADO,** Cédula de Identidad Civil N° 1.861.865, denominada en adelante el **"VENDEDOR",** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art.37, a de la Ley Nº 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 2 | 6 | 0 | 540 | 10 | 1 | 99 | 227.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257432.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES" – (ID N° 257432)**, convocado por el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 6 de setiembre de 2013.

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

COMANDANCIA

**CONTRATO Nº 35/2013**
**SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES" – (ID. N° 257.432).**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR. (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).**
**CASA LYONS** de **FELICITA BERNAL MERCADO.**

| Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 | | | | | | | Precios IVA Incluido | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de catálogo | Descripción | Marca | Proced. | Cant. | Present. | Precio Unitario | Precio Total |
| 4 | 52131501-003 | Cortinas de pared | Persianic | Paraguay | 20 | Unidad | 650.000 | 13.000.000 |
| 15 | 52161505-014 | Televisor color de 32 pulgadas | Sony | China | 26 | Unidad | 1.750.000 | 45.500.000 |
| | | | | | | | Total | 58.500.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 58.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho millones quinientos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).**
Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.
Lugar: Programa 2.6 Servicios Sociales – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Ada. J. Kubitschek
Teléfono: (021) 204-879

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: La **Tesorería 2.6 Servicios Sociales.**

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).**
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

**10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

COMANDANCIA

**CONTRATO Nº 35/2013**
**SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES" – (ID. Nº 257.432).**

**11. RETENCIONES.**

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).**

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

**13. . ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de octubre de 2013.

**FELICITA BERNAL MERCADO**
**Céd. de Ident. Civil Nº 1.861.865**
**CASA LYONS**

**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**
**Comisario General Inspector**
**Comandante de la Policía Nacional**

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220